REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

AUTO SUSTANCIACION
Radicación No. 2021-00099-00

Confines, 15 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de renuncia del poder por parte de la apoderada de la parte demandante, anexando el memorial de renuncia sin el acompañamiento de la comunicación enviada a su poderdante el que se hace necesario en los términos establecidos en el artículo 76 del CGP inciso cuarto.

R E S U E L V E

PRIMERO**:** **NO ACEPTAR** la renuncia del poder otorgado a la Dra. SANDRA JULIANA DELGADO CORTES. Líbrese las comunicaciones pertinentes a todos los interesados.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a los interesados conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

FERNANDO MAYORGA ARIZA